

EXP-UNC:0055823/2011

VISTO

La nota presentada por la alumna Laura Melina López Sosa, matrícula 33.975.283, solicitando licencia estudiantil según lo establecido en la QHCS 12/2010; y

CONSIDERANDO

Que la solicitud se enmarca en el Artículo 2º inciso a) "Embarazo, maternidad o posparto".

Que consta a fs. 2 el certificado médico que respalda el pedido.

Que consta a fs. 3 el informe del Secretario de Asuntos Estudiantiles en el cual aconseja hacer lugar a lo requerido por la alumna Sosa.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

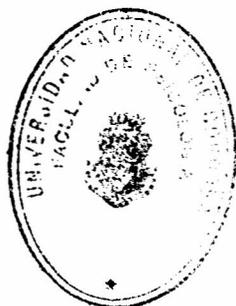
Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Laura Melina López Sosa, matrícula 33.975.283, desde noviembre de 2011 y por el lapso de 2 (dos) épocas de exámenes, encuadrándose la misma en lo dispuesto en el Artículo 2º inciso a) "Embarazo, maternidad o posparto" de la QHCS 12/2010.

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN N°:

87



PROF. DR. ALTAIR RAMÍREZ
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
FACULTAD DE PSICOLOGÍA